ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE EXPT26-00076 EN RELACION CON LA CONTRATACION DEL SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, SEÑALÉTICA Y PUESTO DE USO PÚBLICO PARA LA ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS LOCALES DE TRANSFORMACIÓN ENERGÉTICA DE ANDALUCIA OLTEAN" (FEDER 21-27)

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Órgano de Contratación de Sandetel de fecha 29 de julio de 2026, se aprobó la iniciación del EXPT26-00076, para la contratación del SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, SEÑALÉTICA Y PUESTO DE USO PÚBLICO PARA LA ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS LOCALES DE TRANSFORMACIÓN ENERGÉTICA DE ANDALUCIA OLTEAN" (FEDER 21-27), de acuerdo con lo establecido en los articulos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

SEGUNDO: Por acuerdo de fecha de 21 de enero de 2026, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO.

TERCERO: Dicha licitación ha sido objeto de publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucia (https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=1008017), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 5 de octubre de 2026.

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

1. **MAGTEL OPERACIONES SLU**
2. **RÓTULOS COMUNICACIÓN, SL**

QUINTO: La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesion del día 5 de octubre, la mesa de contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres n.º 1 por las empresas licitadoras, siendo admitidas por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dandose traslado del informe técnico al equipo evaluador.
- En la mesa celebrada el pasado 8 de octubre se revisó el informe de valoración técnica, acordándose su aceptación y publicación. Se acordó la exclusión de RÓTULOS COMUNICACIÓN, SL, al no constar en el sobre la oferta técnica y no poder evaluarse, y se realizó la apertura del sobre n.º 2, procediéndose a la lectura de las ofertas economicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación de evaluación automática. La propuesta de adjudicación al órgano de contratación se emitió en la misma sesión, a fin de que se requeriera la documentación previa a la adjudicación a la entidad MAGTEL OPERACIONES SLU.

SEXTO: Con fecha de 9 de octubre, por la unidad de contratación se requirió a la empresa licitadora que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniendose a los criterios de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	22/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm8C2W5M8GPST9HCMV234T6K4LT	PÁG. 1/3

adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

SEPTIMO: MAGTEL OPERACIONES SLU ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por las mesas de contratación en sesión del día 21 de octubre de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación del contrato de SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, SEÑALÉTICA Y PUESTO DE USO PÚBLICO PARA LA ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS LOCALES DE TRANSFORMACIÓN ENERGÉTICA DE ANDALUCIA OLTEAN" (FEDER 21-27) que por razón a su cuantía supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II, conforme lo dispuesto en el artículo 317 de la LCSP.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el EXPT26-00076 relativo a la contratación del SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, SEÑALÉTICA Y PUESTO DE USO PÚBLICO PARA LA ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS LOCALES DE TRANSFORMACIÓN ENERGÉTICA DE ANDALUCIA OLTEAN" (FEDER 21-27) a la propuesta formulada por la mesa de contratación a **MAGTEL OPERACIONES SLU**.

SEGUNDO: Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el articulo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 155) y de la posibilidad prevista en el articulo 52.

TERCERO: Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

CUARTO: Formalícese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el articulo 153 de la LCSP, es de hasta 5 días, una vez transcurrido el plazo de 10 días naturales en los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de alzada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o al de la puesta a disposición si el acto objeto de notificación se hubiere publicado el mismo día en el perfil del contratante de SAN-

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	22/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm8C2W5M8GPST9HCMV234T6K4LT	PÁG. 2/3

DETEL, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el articulo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
Órgano de Contratación de Sandetel

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	22/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm8C2W5M8GPST9HCMV234T6K4LT	PÁG. 3/3